

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1487-E2/23.-

Montevideo 1 de Setiembre de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2023/2024 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°. que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R.245.5 del Volumen III del Digesto;
3°. las facultades

delegadas por la Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad de Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2023/2024 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal.

2°.- Aprobar las siguientes Bases del llamado a concurso:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1487-E2/23

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2023/2024 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal.

DEDICACIÓN HORARIA

6 (seis) horas diarias de Miércoles a Domingo, en régimen de sexto día y horas extras.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 40.461,00 correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Se trata de un contrato zafral con vigencia desde la fecha de notificación de la resolución de contratación hasta el 31 de marzo de 2024 sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

CONDICIONES DEL CONCURSO

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

Quienes renuncien en el transcurso de la temporada, no podrán presentarse en las temporadas 2024-2025 y 2025-2026.

Para esta temporada se tomará en cuenta dentro del proceso de selección, la evaluación de desempeño de los guardavidas zafrales en la temporada anterior y así sucesivamente.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-la>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).
- Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad.
- No haber renunciado en las temporadas 2021-2022 y 2022-2023.
- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la IdeM en ninguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 30 años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la IdeM en alguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 38 años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN

El **Técnico/a Guardavidas** está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

Principales tareas:

- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.
- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IdeM.
- Brinda a los ciudadanos orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación en carpeta, la que deberá estar correctamente enlazada, numerada, y organizada.

- Declaración Jurada por la autenticidad de la documentación presentada (se adjunta en el sitio web del concurso).

- Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física I.S.E.F (fotocopia)

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)

- Credencial Cívica (original y fotocopia)

- Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

PUNTOS		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS (puntaje máximo 100 puntos)

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Prueba 1	<p>NADO CONTINUO (VALOR 60 PUNTOS)</p> <p>Nado continuo de 500 metros, de la siguiente forma:</p> <p>Saliendo desde abajo</p> <p>100 metros pecho (sin brazadas filipina) a continuación sin espera</p> <p>150 metros crol s/patas (sin vuelta americana)</p> <p>150 metros crol c/patas (sin vuelta americana)</p> <p>100 metros over s/patas</p> <p>Se asignará 60 puntos al mejor tiempo y los demás puntuarán de forma proporcional inversa.</p> <p>Tiempo máximo eliminatorio para completar la prueba: 10 minutos</p>
Prueba 2	<p>PRUEBA TÉCNICA (VALOR 40 PUNTOS)</p> <p>100 metros continuos de remolque con víctima, de la siguiente forma:</p> <p>50 metros remolque s/patas,</p> <p>50 metros remolque c/patas.</p> <p>Se podrá optar entre técnicas pecho cruzado o doble axila. Pudiendo cambiar de técnica de remolque a los 50 mts. (entre pecho cruzado y doble axila).</p> <p>En el remolque de pecho cruzado solamente se podrá cambiar de brazo en la cabecera de la piscina.</p> <p>Se evaluará la técnica del remolque y la continuidad en su desarrollo.</p> <p>Se asignará 40 puntos si la prueba es realizada correctamente.</p> <p>Se penalizará con 5 puntos cada vez que se hunda la cara de la víctima o se produzca una detenciones innecesarias y/o se cambie de brazo en pecho cruzado en zona no especificada.</p> <p>Con más de 3 penalizaciones quedará eliminado.</p>

La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 60% (sesenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total. **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS** Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursa.

Factore	Puntaje Máximo
1 - Formación (siempre que tenga relación con el cargo que se concursa).	
1.1 -Educación formal.	12
1.2- Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos Públicos. (Aquellos certificados que tienen fecha de vigencia, como por ej RCB, se considerará solamente el que este vigente).	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 - EXPERIENCIA Solo se considerará experiencia en playas o ríos).	
2.1 a) Para quienes hayan trabajado en la última temporada de playa en Montevideo, se otorgará 18 puntos por la última temporada a quien tenga el mayor puntaje de evaluación y a los restantes la proporcionalidad. Se otorgará 7 puntos por cada temporada extra, hasta un máximo de 5 temporadas.	53
2.1 b) Para quienes no hayan trabajado en la última temporada en Montevideo, se otorgará 7 puntos por cada temporada anterior trabajada en Montevideo, hasta un máximo de 5 temporadas.	
2.1 c) Se otorgará 2 puntos por cada temporada trabajada para otra Intendencia, hasta un máximo de 5 temporadas.	
2.1 d) Se otorgará 1 punto por cada temporada trabajada para otras empresas en el Uruguay o en el extranjero, hasta un máximo de 5 temporadas.	
Los ítem 2.1 a y 2.1 b se excluyen mutuamente. El máximo acumulable en el items (2.1 a-b-c-d) es de hasta 53 puntos.	
2.2 Se otorgará hasta 5 puntos por actividad docente en el curso de Guardavidas del Instituto Superior de Educación Física.	5
2.3 En caso de presentarse funcionarios de la Intendencia de Montevideo, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de calificación general y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de calificación general menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días en los 2 últimos 2 años.	12

SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos)

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de ganadores con sus respectivos suplentes, los 32 primeros convocados a cubrir funciones de contrato zafral, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art.D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- ADAPTABILIDAD Y PROACTIVIDAD
- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- APEGO A LAS NORMAS ÉTICO LABORALES
- TRABAJO EN EQUIPO
- HABILIDAD EMOCIONAL
- COMUNICACIÓN
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Evaluación Médica

El Certificado de Aptitud Física amateur será remitido al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, quien podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Idem. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

-La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

-Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

-Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior ((Mercado Agrícola de Montevideo - Mam) y Jura de la Bandera.

-La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Daniel Perdomo CI N° 1.209.351

2da. Miembro: Carlos Carril CI N° 1.571.832

3er. Miembro: Luis Lago CI N° 3.950.937

1er. Suplente: Susana Monteverde CI N° 1.907,422

2da. Suplente: Daniel Raffaelli CI N°1.773.654

3er. Suplente: Adrián Mántaras CI N° 3.107.565

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores para la realización de las pruebas prácticas.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R. 245.5 del Volumen III del Digesto Departamental.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la

Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-